



Resolución Rectoral N°: 849/2.023

Fecha: 18/09/2.023

Objeto: APROBAR la "CONVOCATORIA 2023 - AYUDAS ECONÓMICAS PARA FORMACIÓN DE POSTGRADO" de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, propuesta por el Vicerrectorado Académico.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 849/2.023

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés:

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2020-2024 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 531/20 y la "CONVOCATORIA 2023 - AYUDAS ECONÓMICAS PARA FORMACIÓN DE POSTGRADO", presentada por las autoridades del Vicerrectorado Académico; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad citada en el VISTO se encuadra dentro de los ejes establecidos en el Plan Estratégico de la UCASAL.

Que la UCASAL viene trabajando en acciones tendientes a potenciar el nivel profesional de los docentes, acorde al avance en los diferentes campos del conocimiento y a los objetivos estratégicos institucionales.

Que para contribuir al logro de este propósito, Rectorado asignará anualmente un monto presupuestal para invertir en la mejora del talento humano, mediante una adecuada capacitación de los docentes de esta Casa de Altos Estudios, estableciendo así, el Fondo de Ayuda Económica para Formación de Posgrado.

Que los objetivos a seguir son: promover la formación especializada brindando ayuda económica a docentes que pretendan iniciar o se encuentren estudiando carreras de posgrado relacionadas con las áreas del conocimiento de aplicación en la UCASAL; contribuir al desarrollo de la carrera académica y de investigación; promover la investigación de alto nivel y la vinculación académica con instituciones universitarias nacionales e internacionales.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 06 de septiembre del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE



ARTÍCULO 1º- APROBAR la "**CONVOCATORIA 2023 - AYUDAS ECONÓMICAS PARA FORMACIÓN DE POSTGRADO**" de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, propuesta por el Vicerrectorado Académico, cuyo programa obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a las áreas correspondientes a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
V C
F A

Firma Digital
SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

Firma Digital
RODOLFO GALLO CORNEJO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS PARA FORMACIÓN DE POSTGRADO

CONVOCATORIA 2023

INTRODUCCIÓN

La UCASAL viene trabajando en acciones tendientes a potenciar el nivel profesional de los docentes, acorde al avance en los diferentes campos del conocimiento y a los objetivos estratégicos institucionales.

Para contribuir al logro de este propósito, Rectorado decidió asignar anualmente un monto presupuestal para invertir en la mejora del talento humano, mediante una adecuada capacitación de los docentes de la universidad; se establece así el Fondo de Ayuda Económica para Formación de Posgrado

Con el objeto de ordenar la distribución de estos fondos, se establecen las bases de la convocatoria 2023.

OBJETIVOS

- Promover la formación especializada brindando ayuda económica a docentes que pretendan iniciar o se encuentren estudiando carreras de posgrado relacionadas con **las áreas del conocimiento** de aplicación en la UCASAL.
- Contribuir al desarrollo de la carrera académica y de investigación.
- Promover la investigación de alto nivel y la vinculación académica con instituciones universitarias nacionales e internacionales.

ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

15 ayudas de doctorado por un monto anual de \$ 200.000 por un máximo de 4 años en cada caso.

15 ayudas de maestría por un monto anual de \$ 166.000 por un máximo de 2 años en cada caso.

15 ayudas de especialización por un monto anual de \$ 100.000 por un máximo de 2 años en cada caso.

Quedan expresamente excluidas de este tipo de financiamiento las siguientes actividades:
a) Viajes a Congresos o reuniones científicas. b) Organización en la Universidad de dichas reuniones. c) Conferencias, cursos de extensión cursos de divulgación. d) Toda otra que no implique la formación sistemática del docente

NORMATIVA DE REFERENCIA

La RR 703/06 determina las Directivas reglamentarias para autorizar ayuda económica para capacitación docente y es el marco normativo general en la que se sustenta esta convocatoria.

La RR 466/22 que aprueba el Reglamento de Carrera Académica, en los artículos 61 a 63 establece las bases para el proceso de formación de posgrado de los docentes.

El Plan Estratégico 2020 - 2024 se propone en sus líneas estratégicas “Potenciar el desarrollo de competencias formativas de los docentes”.

La RR 1976/17 que establece una convocatoria para ayuda económica para carreras de posgrado.

REQUISITOS

1. Ser Docente de la Universidad Católica de Salta con una antigüedad mayor a 4 años
2. Contar con, preferentemente, edad inferior 50 años.
3. Haber presentado en tiempo y forma el Formulario de Solicitud de Ayuda Económica, debidamente conformada y toda la documentación solicitada en el mismo.
4. No haber percibido ayuda económica para realizar una carrera de posgrado con anterioridad en la UCASAL, ni reducción arancelaria para carreras de posgrado ofrecidas por la UCASAL.
5. Es requisito fundamental que toda presentación de asistencia económica a través de este Fondo esté avalada por el Responsable de la Unidad Académica a la que pertenezca la misma;
6. Haber iniciado la carrera de posgrado en instituciones universitarias públicas o privadas oficialmente reconocidas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Presentación: Las solicitudes se tramitarán mediante el Formulario de Solicitud al Vicerrectorado Académico.

Fechas: El periodo de presentación de solicitudes será desde la publicación del anuncio hasta el 27 de Septiembre de 2023.

Documentación necesaria

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.
- Curriculum Vitae.
- Avals Académicos.

PROCESOS DE SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y ASIGNACIÓN

Criterios de selección

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión *ad hoc*, integrada por el vicerrector académico y vicerrector de investigación y desarrollo, basándose en los siguientes criterios: mérito académico, experiencia en docencia e investigación, área de la capacitación escogida, avales académicos. Adicionalmente al criterio de mérito académico se tomarán en cuenta otros factores que la comisión considere necesario.

La carrera de posgrado para la que se solicita ayuda deberá tener estrecha relación con la formación de grado del peticionante, la actividad del área en la que reviste, con la materia que dicte como docente o con la tarea de investigación a su cargo.

Condiciones de asignación

- La concesión de cada ayuda económica, y su renovación anual, queda condicionada a la admisión y matrícula del beneficiario en el programa de posgrado correspondiente.
- La UCASAL se reserva el derecho de reclamar las ayudas abonadas en caso de incumplimiento del Programa.
- El beneficiario deberá presentar anualmente un informe de actividades y avance en el postgrado seleccionado y solicitar la renovación del beneficio para el año siguiente en caso de corresponder. La no presentación o la evaluación desfavorable de dicho informe, podrá suponer el cese inmediato de la ayuda.
- El beneficiario deberá permanecer prestando servicio en la UCASAL hasta 4 años posteriores a la finalización de la carrera
- Podrán considerarse los siguientes motivos de cese de la ayuda o, en su caso, de suspensión temporal:
 - La imposibilidad de alcanzar los objetivos formativos establecidos.
 - La falta manifiesta de aprovechamiento de la ayuda.
 - El uso indebido de los equipos y materiales.
 - Comunicación (forma o fondo) indebida de la actividad realizada
 - Otro tipo de comportamientos que pongan de manifiesto actitudes en contra de los objetivos de la beca o de las personas, bienes o normas de comportamiento del centro de adscripción.

Toda publicación que resulte del desarrollo de dicha investigación deberá hacer referencia a la ayuda de UCASAL y un ejemplar de la misma será remitido a dicha Entidad.

TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Los beneficiarios deberán desarrollar una actividad anual de transferencia (seminario, conferencia, a la comunidad universitaria (principalmente alumnos) vinculada a la temática del trabajo de postgrado iniciado.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA FORMACIÓN DE POSGRADO

Apellido y Nombres:

Unidad académica:

Carrera:

Cargo:

1. Actividad para la que solicita ayuda (doctorado, maestría, pasantía, etc.).....
(Adjuntar la documentación respectiva)

2. Institución y lugar donde se llevará a cabo la actividad

3. Fecha de inicio y finalización del cursado

4. En caso de ser beneficiario de alguna beca, indique los gastos que cubre.

6. Detalle de los gastos (matrícula, aranceles, pasajes,)

Firma del solicitante

Firma aval de la Unidad Académica